

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES III

Caracas, lunes 12 de diciembre de 2022

Número 42.524

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPECSA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elizabeth Solano Porra, como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de este Instituto, en calidad de Encargada; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la competencia territorial de la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia territorial en las parroquias Vista al sol, Chirica, 11 de Abril, Simón Bolívar, Dalla Costa, Yocoima, Pozo Verde y 5 de Julio, con sede en la ciudad de San Félix, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial; para que conozca la competencia "en todas las Parroquias de los Municipios Caroní y Piar".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas; para que conozca la materia de "Extorsión y Secuestro", conservando la competencia que tiene asignada; manteniendo su adscripción a la Dirección Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se impone la Medalla de la "Orden al Mérito del Ministerio Público", en su Primera Clase, Segunda Clase y Tercera Clase, y hacerles entrega del diploma correspondiente, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gladys Alexandra Díaz Villamizar, como Directora de Protección Integral de la Familia.

Resoluciones mediante las cuales se designa como Fiscal Auxiliar Interino y Fiscal Provisorio, a los ciudadanos que en ellas se indican, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se traslada como Fiscales Provisorios, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la intervención de la Contraloría del Municipio El Hatillo, del estado Bolivariano de Miranda; se designa al ciudadano Jhosnel Peraza Machado, como Contralor Interventor de la Contraloría del Municipio El Hatillo, del estado Bolivariano de Miranda, en calidad de Encargado.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECSA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 108-2022. CARACAS, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022.

212° 163° y 23°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V - 8.760.835, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECSA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana, **CARMEN ELIZABETH SOLANO PORRA**, titular de la cédula de identidad N° V - 15.092.034, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECSA)** a partir del 06 de diciembre de 2022, en calidad de **ENCARGADA**.

**Artículo 2.** Se delega en la ciudadana antes identificada la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos del Instituto.
2. Abrir cuentas bancarias de éste Instituto, y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
3. Endosar cheques y otros títulos de créditos.

4. Expedir copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia.

5. Movilizar cuentas bancarias del Instituto, mediante firma conjunta con el Presidente o funcionario al que le delegue la facultad, de igual manera la creación y aprobación de fondos rotatorios, certificaciones de acreencias contra el fisco nacional, administración de bienes nacionales, tramitaciones y pagos que tenga que efectuar el Instituto relacionados con riesgos amparados por pólizas de seguros.

6. Suscribir documentos correspondientes al pago de los trabajadores y las trabajadoras del Instituto, conjuntamente con el Presidente, el Gerente General o el Gerente de la Oficina de Recursos Humanos.

7. Las demás funciones inherentes de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

**Artículo 4.** La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

**Artículo 5.** Queda derogada la Providencia Administrativa N° 071-2022 de fecha 04 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.343 de fecha 23 de marzo de 2022.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Instituto Socialista de la  
Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 29 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2369

**TAREK WILLIANS SAAB**, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

### CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, con el Objetivo de brindar respuesta a los ciudadanos de los estados, garantizando los principios procesales del debido proceso, tutela judicial efectiva y derecho a la defensa, con el fin de lograr la protección, seguridad y prevención de actos de violencia.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar la competencia territorial de la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia territorial en las Parroquias Vista al Sol, Chirica, 11 de Abril, Simón Bolívar, Dalla Costa, Yocoima, Pozo Verde y 5 de Julio, con sede en la ciudad de San Félix, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial; para que conozca

la competencia "en todas las Parroquias de los Municipios Caroní y Piar".

**SEGUNDO:** La Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia territorial en todas las Parroquias de los Municipios Caroní y Piar, con sede en la ciudad de San Félix, mantendrá su adscripción a la Fiscalía Superior de la referida Circunscripción Judicial.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 30 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2371

**TAREK WILLIANS SAAB**, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

### CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de coadyuvar en la gestión Institucional, aumentando la capacidad de respuesta en la lucha contra la Extorsión y Secuestro, en beneficio de la colectividad.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas; para que conozca la materia de "Extorsión y Secuestro", conservando la competencia que tiene asignada.

**SEGUNDO:** La Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas, Extorsión y Secuestro, mantendrá su adscripción a la Dirección Contra las Drogas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 08 de noviembre de 2022

**ORDEN AL MÉRITO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**ACUERDO N° 66**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En uso de la atribución que me confiere el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 234 de fecha 06 de octubre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.575 de fecha 13 de octubre de 1986, se creó la "ORDEN AL MÉRITO DEL MINISTERIO PÚBLICO", con la finalidad de distinguir a funcionarios, empleados y obreros de la Institución que se hayan destacado en alguna actividad destinada a exaltar los valores y principios que orientan al Ministerio Público, en su aspecto educativo, jurídico, moral, cultural, social y profesional. La "Orden al Mérito del Ministerio Público", también podrá ser otorgada a personalidades nacionales o extranjeras, que con su aporte hayan contribuido al beneficio de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión efectuada el día 02 de noviembre de 2022, los integrantes del Consejo de la Orden al Mérito del Ministerio Público, aprobaron por unanimidad la concesión de la distinción "ORDEN AL MÉRITO DEL MINISTERIO PÚBLICO", en su Primera, Segunda y Tercera Clase, a funcionarios de este Organismo.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Imponer la Medalla de la "Orden al Mérito del Ministerio Público", en su **Primera Clase** y hacerle entrega del diploma correspondiente, a las ciudadanas:

Magister **ANGÉLICA JOSÉ CEDEÑO de RODRÍGUEZ**, Directora de Investigación y Postgrado de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP).

Abogada Especialista **SIKIÚ KARINA HERNÁNDEZ JOA**, Abogado Adjunto V en la Dirección de Secretaría General.

Abogado Especialista **JAIRO JOSÉ GIL ALFARO**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui.

Especialista **YUSMARY GUILLÉN IBÁÑEZ**, Especialista en la Dirección General de Servicios Jurídicos.

**SEGUNDO:** Imponer la Medalla de la "Orden al Mérito del Ministerio Público", en su **Segunda Clase** y hacerle entrega del diploma correspondiente, a los ciudadanos:

Abogado Especialista **JEAN KARIN LÓPEZ RUIZ**, Fiscal Provisorio de la Fiscalía 73 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Licenciada **OLGA YUSMAK FIGUEROA CEUTA**, Secretaria Ejecutiva Jefe en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

**TERCERO:** Imponer la Medalla de la "Orden al Mérito del Ministerio Público", en su **Tercera Clase** y hacerle entrega del diploma correspondiente, a los ciudadanos:

Abogada Especialista **EMILY DEL VALLE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, Fiscal Titular Décima Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar.

Abogado Especialista **JULIO CÉSAR AGUILAR GUERRA**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República  
 Presidente de la Orden

**URIMARE GUÉDEZ COPELAND**  
 Directora de Secretaría General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 29 de noviembre de 2022  
 Años 212° y 163°  
 RESOLUCIÓN N° 2368

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **GLADYS ALEXANDRA DÍAZ VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad N° 18.604.299, **DIRECTORA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano David José Toro Palenzuela, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Subdirectora de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 18 de noviembre de 2022  
 Años 212° y 163°  
 RESOLUCIÓN N° 2345

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE JOSÉ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 11.412.901, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 29 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 2367**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DAVID JOSÉ TORO PALENZUELA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.473.149, en la **FISCALÍA 92 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CIVIL E INSTITUCIONES FAMILIARES**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Director en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de noviembre de 2022  
Años 212° y 162°

**RESOLUCIÓN Nº 2348**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BEATRIZ PÁEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.199.098, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de noviembre de 2022  
Años 212° y 162°  
**RESOLUCIÓN Nº 2349**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ONAN RACHAB MILAN RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.782.643, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Beatriz Páez Medina, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de noviembre de 2022  
Años 212° y 162°

**RESOLUCIÓN Nº 2350**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA MERCEDES LIENDRO MONCADA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.679.706, a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Sabaneta y competencia plena, en sustitución del ciudadano Onan Rachab Milan Rodríguez, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2351

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DORIALEXS DORCELYS OJEDA OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 14.933.420, a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia territorial en los Municipios Cruz Paredes y Alberto Arvelo Torrealba, así como, en la Parroquia Obispos del Municipio Obispos, con sede en ciudad Barrancas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana María Mercedes Llendo Moncada, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Dorialexs Dorcelys Ojeda Ojeda, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada circunscripción judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2352

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **RODOLFO ANDRÉS SUPERLANO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 23.010.376, a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Dorialexs Dorcelys Ojeda Ojeda, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 29 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2366

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **HAYDEE CAROLINA ESPINOZA CARRASQUEL**, titular de la cédula de identidad N° 10.348.622, a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 92 Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

212°, 163° y 23°

Caracas, 28 de noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN**

N.° 01-00-000243

ELVIS AMOROSO  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N.º 01-00-000209, de fecha 12 de junio de 2020 publicada en Gaceta Oficial N.º 41.920 de fecha 13 de julio de 2020, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ratificar la Intervención de la Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **VERONICA MERCEDES QUINTANA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.850.523**, como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda.

**TERCERO:** Designar al ciudadano **JHOSNEL PERAZA MACHADO** titular de la cédula de identidad N.º **V-12.187.080**, como Contralor Interventor de la Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, en calidad de encargado, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO:** El Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la Nacional de Control Fiscal. El Contralor Interventor debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, tomará juramento del ciudadano **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.187.080**, designado mediante la presente Resolución como Contralor Interventor de la Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda en calidad de encargado, en sustitución de la ciudadana **VERÓNICA MERCEDES QUINTANA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.850.523**.

Dada en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República

Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES III                      Número 42.524  
Caracas, lunes 12 de diciembre de 2022

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.